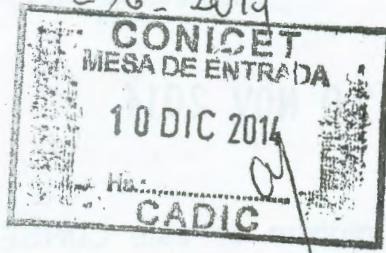




Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

236-2014



Buenos Aires,

Ref: Expte. N° 5839/14 "Solicitud de aprobación por el Directorio del Reglamento de Automotores y del Reglamento de Náutica por parte de la Vicepresidencia del CADIC-CONICET".

Sr. Director

Dr. Jorge RABASSA

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gerente de Asuntos Legales del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), sito en la Avda. Rivadavia 1917 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 310/2007, y en relación a las actuaciones administrativas de la referencia, a fin de informarle que se ha dictado la Resolución D. N° 4425 de fecha 20 de noviembre de 2014, cuya copia certificada se acompaña al presente.

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. ALAIN TEMIÑO
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
CONICET

Pase al CO para su información
y notifíquese a todo el personal

Dr. Jorge Rabassa
Investigador Superior
Director
CADIC - CONICET

S COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



61
4425
S COPIA

DRA. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECCIÓN DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

BUENOS AIRES, 20 NOV 2014

VISTO el expediente N° 5839/2014 del registro de este CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNICAS, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente tramita la aprobación de dos Reglamentos Internos para el Servicio de Automotores y para el Uso del Servicio de Náutica, ambos del CENTRO AUSTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CADIC).

Que el Director del CADIC, Doctor Jorge RABASSA, presentó una nota mediante la cual justifica la necesidad de la reglamentación específica a la reglamentación general, oportunamente aprobada por las Resoluciones D. N° 1326/2008, N° 2629/08, N° 1102/2012 y N° 3598/2013.

Que la DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO consideró, mediante Dictamen N° 1001 de fecha 24 de octubre de 2014, que los Proyectos de Reglamentación se ajustan a la normativa vigente, no observándose vicios de orden legal que puedan invalidar lo actuado.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 5 y 6 de noviembre 2014.

6 COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET



2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

62

6 COPIA

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96, Nº 310/07, Nº 1939/12, Nº 263/13, Nº 732/14 y Nº 1136/14 y las Resoluciones D. Nº 346/02, Nº 121/12, Nº 3408/12 y Nº 2358/14.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébense los Reglamentos Internos para el Servicio de Automotores y para el Uso del Servicio de Náutica, ambos del CENTRO AUSTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CADIC), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y a los interesados. Cumplido archívese.

RESOLUCION D Nº 4425

Dr. R. BORDA
DIRECTORA DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

63
s COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



63
s COPIA

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

4425

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Producción y
Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Técnicas

RESOLUCIÓN N°
ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO PARA EL SERVICIO DE AUTOMOTORES

CADIC

ARTICULO 1º: DESTINO

Es el espíritu de este reglamento establecer el normal desarrollo de las actividades científicas del Centro.

Los vehículos del CADIC se utilizarán exclusivamente para actividades realizadas por el CADIC y en el siguiente orden de prioridad:

- a) Para la realización de campañas, tareas científicas y/o académicas relacionadas con proyectos de investigación que se lleven a cabo en el CADIC.
- b) Actividades de vinculación tecnológica llevada a cabo por investigadores del Centro.
- c) Realización de compras en la ciudad para llevar adelante los proyectos científicos.
- d) Necesidades administrativas requeridas por la Dirección del CADIC.
- e) Participación en reuniones o eventos en donde se represente a la institución.
- f) Eventualmente y en función de la disponibilidad, se podrá solicitar para otras actividades vinculadas al centro con aprobación del Consejo Directivo.

El investigador solicitante será el responsable del propósito por el cual será utilizado el vehículo.

ARTICULO 2º CLASIFICACION DE VEHICULOS

Los vehículos se clasifican en diferentes categorías conforme a su antigüedad. La misma se detalla a continuación del presente reglamento en el ANEXO I

ARTICULO 3º: SOLICITUD DE CAMPAÑA

Rita Cecilia Borda
COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET



2014 – “Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

64
ES COPIA

48
Dra. ELENA PÉREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

La solicitud para el uso de los automotores se realizará mediante nota, mail (o formulario *ad hoc*) firmada por el responsable del pedido, quién deberá ser un investigador del CONICET con lugar de trabajo en el CADIC. La misma debe ser dirigida al Responsable del Servicio de Automotores (ver Anexo II).

El investigador solicitante, participe o no del uso del vehículo, es quien asumirá la responsabilidad por el normal uso del vehículo en lo que respecta a su finalidad, integrantes, itinerario, duración y costos. Sólo en caso de ausencia del investigador responsable y ante necesidades debidamente justificadas, la Dirección podrá autorizar la solicitud de vehículo a becarios y/o personal de apoyo.

El formulario de solicitud de vehículos deberá poseer autorización expresa de la Dirección del CADIC, en el supuesto que se realicen viajes fuera de los límites de la provincia.

ARTICULO 4º: DE LOS USUARIOS

Deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Podrán utilizar los vehículos los agentes del CONICET con lugar de trabajo permanente en el CADIC. Los investigadores solicitarán autorización a la Dirección del CADIC para que los becarios a su cargo puedan manejar los vehículos.
- b) En todos los casos los solicitantes deberán contar con carnet habilitante.
- c) El pedido será denegado si el investigador responsable se encuentra en infracción de cualquier reglamento interno del CADIC. Asimismo es responsabilidad de la Dirección informar al Responsable del Servicio de Automotores quiénes se encuentran en esta situación.

ARTICULO 5º: DE LAS RESERVAS

- a) Los pedidos o reservas de camioneta podrán hacerse con hasta 3 (tres) meses de anticipación. En la planilla de solicitud deberá indicarse claramente el destino y la naturaleza de las tareas a realizar, lo que permitirá al Responsable del Servicio de Automotores seleccionar el vehículo más apropiado de acuerdo a la disponibilidad.

COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo" 65



4485A

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTOR DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

- b) La prioridad de uso será de acuerdo a la recepción de las solicitudes conforme el artículo 1. El responsable del servicio deberá confeccionar y mantener actualizada listas de esperas de acuerdo a la necesidad de uso.
- c) Se deberá informar las fechas de inicio y finalización de la campaña, o si el vehículo se utilizará durante determinadas horas, medio día o jornada completa. Asimismo, deberá indicarse si el vehículo es solicitado para el traslado de muestras/materiales o para la tracción en medio terrestre y/o costero litoral (especificar peso a arrastrar).
- d) Se tenderá a evitar la solicitud de varios vehículos destinados a la misma tarea o bajo la responsabilidad del mismo investigador, de esta manera no se anulará el servicio de automotores para el resto de las actividades del Centro.
- e) Se podrá autorizar un vehículo para uso inmediato, en caso de existir disponibilidad y de no mediar reservas previas.

ARTICULO 6º: DE LAS ANULACIONES

Si por algún motivo se decide anular una solicitud, el investigador responsable deberá comunicar por escrito la novedad al Responsable del Servicio de Automotores, hasta dos horas después del horario indicado en la solicitud de pedido del primer día reservado a fin de liberar a la brevedad el vehículo comprometido. El Responsable del Servicio de Automotores deberá contactar a aquellos investigadores que hubiesen presentado otras solicitudes para dicha fecha, atendiendo el orden de prioridad. Se contemplarán como casos excepcionales, las anulaciones manifestadas por inclemencias climáticas o por problemas personales justificados. En todos los casos las anulaciones deberán ser realizadas ante el responsable del Servicio por correo electrónico, con copia a la Secretaría. En caso de no anular a la hora estipulada, se procederá al cobro de canon de uso equivalente a la reserva realizada.

ARTICULO 7º: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE AUTOMOTORES

- a) Será responsable de minimizar los tiempos necesarios para el alistamiento de cada unidad.

AS COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4425

AS COPIA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LILIANA PÉREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

- b) Deberá organizar y programar el mantenimiento habitual y preventivo de los vehículos de forma que los mismos estén en condiciones óptimas para su uso de manera que no se superpongan con la época de mayor demanda de servicio. Incluir esta programación en el cronograma mensual.
- c) Se proveerá cada vehículo con un manual de uso, o un listado con indicaciones particulares sobre sus características (ubicación y uso del auxilio, localización de la caja de fusibles, control y tipo de lubricantes y combustibles, etc.). Los vehículos se entregarán provistos de todos los elementos contemplados como obligatorios en las Leyes de Tránsito vigentes.
- d) Se entregarán los vehículos en condiciones de higiene aceptables. Se entiende por tales la ausencia de residuos y/o malos olores en el interior y en la caja. Las luminarias, cristales, espejos y patentes deberán estar limpios.
- e) Deberá publicarse el cronograma de uso de los distintos vehículos, estando disponible para la consulta en carteleras y en la red interna de CADIC.
- f) El Responsable del Servicio informará el estado en que recibe el vehículo y, sobre la base de esa información, aconsejará a la Dirección del CADIC las medidas que considere convenientes, así como informará cualquier contravención de la presente por parte de los usuarios.
- g) Proveerá planilla de registro de kilometraje recorrido y verificará la veracidad de los datos allí vertidos.
- h) Suministrará una lista de chequeo que el conductor deberá realizar antes de cada salida. Se detalla en el Anexo V.
- i) Elevará a contaduría un informe quincenal de uso de los vehículos de acuerdo al anexo 3 para que contaduría haga efectivo el canon de uso.
- j) Presentará a la Dirección un informe semestral donde conste kilometraje realizado por investigador, vehículo, días de uso, pedidos no utilizados justificados y no justificados, y cualquier otra información que se le requiera.
- k) En el supuesto que alguno de los vehículos fuera restituido con deterioros o desperfectos, el responsable de automotores deberá proporcionar a la coordinación un Informe de Siniestro donde deberá detallarse lo siguiente: Daños o desperfectos producidos, Responsable de la solicitud, Conducto,

Copia

Rita Cecilia Borda
RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



61
4425
PIA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LUCIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Fecha de Salida, Fecha de Regreso u alguna otra novedad que considere pertinente. Se detalla en el Anexo IV.

- I) Verificar las condiciones de todos los vehículos una vez por semana siguiendo la lista de chequeo que se detalla en el Anexo VI.

ARTICULO 8º: OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES

- a) Acatar y respetar el presente reglamento.
- b) Cumplir con la solicitud realizada por el investigador responsable y velar que el uso del vehículo sea conforme al Art. 1.
- c) Completar la planilla de control correspondiente. Al momento de la recepción o devolución, el chofer indicará en la planilla de kilometraje, cualquier anomalía que observe en el vehículo.
- d) En caso de desperfectos o accidentes que ocurrieran durante el uso de los vehículos, el responsable del pedido deberá informar, por escrito, en forma inmediata una vez finalizado el uso del mismo.
- e) Una vez restituido el vehículo, se tolerará el nivel de higiene de los mismos siempre y cuando sean compatibles con las condiciones de uso solicitadas y del clima. Si la tarea efectuada incluye la exposición al agua salada u otro medio corrosivo, deberá informarse al Responsable del Servicio de Automotores, para que el vehículo sea enjuagado con agua dulce inmediatamente luego de su devolución.
- f) Todas las personas que no sean agentes del CONICET y que sean acompañantes deberán contar con los seguros personales pertinentes y compatibles.
- g) Los vehículos de categorías A, B y D (según Anexo I) deben restituirse con el tanque de combustible lleno, y asentando el kilometraje recorrido en la planilla de control.
- h) Reintegrar el vehículo en caso de no utilizarlo e informar por correo electrónico al responsable del servicio con copia a la secretaría de la cancelación de la solicitud.

COPIA

Rita Cecilia Borda
RITA CECILIA BORDA 2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET



69

4425
ES COPIA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

- i) Gestionar inmediatamente el cambio del vehículo en caso de no darle el destino para el cual fue solicitado conforme lo establece el Art 5 inc a). Asimismo deberá solicitar al área, un rodado sujeto a disponibilidad, acorde a la utilidad que desea darle.
- j) Las obligaciones del Responsable del Servicio de Automotores no eximen al conductor de su obligación de retirar un vehículo del CADIC en condiciones seguras mínimas de conducción de acuerdo a las características de la salida solicitada, por ejemplo en el caso del uso de cubiertas con clavos o de sílice.
- k) Verificar las condiciones del vehículo con la lista de chequeo que se detallan en el Anexo V.

ARTICULO 9º: ACCIDENTES

En caso de accidentes el agente deberá tomar los siguientes recaudos en cuanto le fuese posible, atendiendo a lo establecido por los seguros automotores correspondientes.

- a) En el supuesto de un incidente con otro vehículo o persona, el conductor de la unidad, siempre que su estado lo permita, deberá permanecer en el lugar del suceso hasta tanto la policía haya tomado intervención y levantado el acta correspondiente.
- b) El conductor tendrá la obligación ineludible de tomar la iniciativa para solicitar la presencia de la fuerza policial, como así también de que se le realice los exámenes pertinentes en la guardia del centro de salud más cercano. Asimismo se saquen fotografías que permitan apreciar los daños sufridos por los vehículos y la posición en que quedaron los mismos después del accidente.
- c) Solicitar y urgir de la autoridad policial la realización de las medidas que estime conveniente para esclarecer el hecho y deslindar responsabilidades civiles y penales.
- d) Avisar a la administración del centro del accidente para que disponga las medidas que corresponda.

Y

en

sk

PIA
Julia Borda
MARTA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4425

63
COPIA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

DIA: LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

ARTICULO 10º: DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS

- a) Los gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos quedarán a cargo del CADIC. Aquellos gastos que se occasionaran por negligencia o por uso indebido de los mismos, como así también las multas de tránsito serán asumidas por el conductor.
- b) En caso que estas infracciones estén originadas por deficiencias en la documentación o el estado del vehículo, el chofer será eximido de dicho pago. El Responsable del Servicio de Automotores elevará por escrito a la Dirección del CADIC los reclamos, quien luego de atender los descargos de los involucrados tomará la decisión final sobre el caso. El no cumplimiento del presente apartado implicará ser considerado infractor al presente reglamento.
- c) **Todos los vehículos deberán estar siempre con el tanque lleno al momento de la entrega.** En caso de vehículos de uso dentro del ejido urbano el responsable del servicio deberá mantener los vehículos con al menos medio tanque de combustible.

ARTICULO 11º: ARANCELAMIENTO

- 1) El Servicio de Automotores corresponde ser arancelado conforme al Anexo III del reglamento.
- 2) Cada investigador con lugar de trabajo permanente en el CADIC contará con un crédito anual no acumulativo que se define en dicho Anexo. En caso de que una solicitud no hubiese sido anulada en tiempo y forma, se cobrará el importe correspondiente al investigador responsable de la solicitud, atendiendo lo expresado en el Art. 6º.
- 3) El Servicio de Contaduría será el responsable de cobrar este canon y emitir el recibo correspondiente. El Consejo Directivo establecerá, revisará y actualizará los valores de canon cuando se lo considere necesario. La actualización tendrá como objetivo lograr una paridad razonable entre los gastos y la recaudación.
- 4) El investigador solicitante del servicio que incurriera en un retraso injustificado de 30 días en el pago del canon de uso deberá ser notificado por el área

PIA
RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4425
COPIA

10

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LILIANA PÉREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

contable del CADIC y si no hubiera justificación por la deuda por parte del investigador a los 30 días de la notificación no podrá hacer uso del servicio.

Se incorpora los siguientes puntos conforme Acta del Consejo Directivo

Nº de fecha 1 de Febrero del año 2013

- 5) El valor de los aranceles se actualizará anualmente.
- 6) El canon está compuesto por el Importe por día de uso + el Monto por Kílómetro recorrido.

**QUEDAN EXCEPTUADOS DE ABONAR EL ARANCEL CORRESPONDIENTE
AQUELLOS VEHÍCULOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LOS STAN
(SERVICIOS TECNOLÓGICO DE ALTO NIVEL).**

ARTICULO 12º: CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO

Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento será definida por el CD del CADIC.

5/2
Vil

COPIA
Rita Cecilia Borda
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4425

ES COPIA

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

ANEXO I

Clasificación de los vehículos

Clase A:

Camionetas Amarok (LBM 935, modelo 2012) y
Jeep (HAX 690, modelo 2008).

Clase B:

Camionetas Chevrolet I (FPB 662 modelo 2006) y
Chevrolet II (HRW 231, modelo 2008),
Nissan (DYH074, modelo 2002),
Mitsubishi (BEW 134, modelo 1997).
Toyota (CDN770, modelo 1992).

Clase C:

Camioneta Ford (TXA 333, modelo 1992) y
Peugeot (TXA 330, modelo 1993).

Clase D:

Cuatriciclo (645 CKW).

La Kangoo (DQK225) se utilizará prioritariamente para la administración del centro.

Los vehículos Ford, Peugeot y Kangoo se utilizarán dentro del ejido urbano.

COPIA

Rita Cecilia Borda
RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4425

ES COPIA

Dra. Liliana Pérez Rizzo
DRA. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

ANEXO II

SOLICITUD DE VEHICULO

FECHA DE SOLICITUD:

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

CONDUCTOR:

Investigador responsable (nombre):

| Tipo de solicitud: | Por hora | Medio día | Jornada completa |
|---------------------------|-----------------|------------------|-------------------------|
|---------------------------|-----------------|------------------|-------------------------|

FECHA DE SALIDA: / / Hora.

FECHA DE REGRESO: / / Hora.

MOTIVO DEL VIAJE (incluyendo destino):

El usuario declara que posee carnet de conducir válido en la Argentina. El domicilio del mismo debe coincidir con el domicilio que figure en el DNI del conductor.

FIRMA DEL USUARIO

OPIA

Rita Cecilia Borda
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4425

ES COPIA

DRA. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECCIÓN DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Nota: Las salidas al extranjero requieren de autorización ante escribano, y cédula azul, y deben ser gestionadas ante la Dirección del CADIC.

Los trámites de cédula azul y permiso ante escribano serán asumidos por el investigador solicitante.

Se autoriza la salida del vehículo del ámbito provincial.

DIRECTOR DEL CADIC

Se autoriza la salida del vehículo para otros motivos:

CONSEJO DIRECTIVO



4425 1

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ES COPIA

DRA. LUCIANA PÉREZ RIZZO
DIRECCIÓN DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

ANEXO III –

Arancelamiento del Servicio de Automotores: se deberá abonar un canon equivalente al valor de los litros de nafta súper¹ que se detallan a continuación.

| Tipo de vehículo | A | B | C | D |
|---|--|---|---|------------------------------|
| Investigador del CONICET con lugar de trabajo permanente en el CADIC destinados a proyectos de investigación. | medio día 15 litros día completo 20 litros | medio día 8 litros día completo 15 litros | medio día 5 litros día completo 10 litros | día completo 10 litros |

El cargo por kilometraje se calculará como el equivalente a 1 litro de nafta súper cada 20 km recorridos por el vehículo.

¹ Se tomará como unidad de medida el valor del litro de nafta súper en la estación de Servicio ACA de Ushuaia.

² Se considera medio día al uso entre las 0 y 12 hs ó entre las 12 y 24 hs.

El crédito anual no acumulativo de canon de uso para investigadores y becarios con lugar de trabajo permanente en el CADIC será:

Investigadores Asistentes y Adjuntos equivalente a 300 litros al año.

Investigadores Independientes, Principales y Superiores equivalente a 200 litros al año

Becarios: equivalente a 200 litros al año.

RECORRIDO DEL RESPONSABLE AL VEHICULO

PIA
RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO IV

4425

ES COPIA

Dra. LILIANA PÉREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

INFORME DE SINIESTRO

FECHA DEL SINIESTRO/ DAÑO/ DESPERFECTO:

INVESTIGADOR RESPONSABLE:

CONDUCTOR:

FECHA DE SALIDA: / / Hora

FECHA DE REGRESO: / / Hora

DETALLE DEL SINIESTRO/DAÑO/DESPERFECTO PRODUCIDO:

.....
.....
.....
.....
.....

NOVEDADES

FIRMA DEL RESPONSABLE AUTOMOTOR

COORDINADOR CADIC

Copia

Silvia Borda
 RITA CECILIA BORDA
 DIRECCIÓN DE CONTROL
 LEGAL Y TÉCNICO
 CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

4425
1
 COPIA

Dra. LILIANA MÉREZ RIZZO
 DIRECTORA EN CONTROL LEGAL Y TÉCNICO
 CONICET

Anexo V

| PLANILLA DE CONTROL DE EQUIPOS (AUTOS, CAMIONETAS, CAMIONES, ETC.) | | | |
|---|------------------------|---|------------------|
| EQUIPO N. INTERNO FECHA | MARCA SERVICIO/OBRA | CONDUTOR | PROYECTO DE Inv. |
| INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL | | | |
| | | OK | DEFECTO |
| SISTEMA ELÉCTRICO | | | |
| Luces altas | | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual | |
| Luces bajas | | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual | |
| Luces de posición delanteras / traseras. | | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual | |
| Luces de giro delanteras / traseras. | | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual | |
| Luces de freno | | Presionar el freno e indiquele a otra persona que verifique con visual | |
| Luces de indicación marcha atrás. | | Coloque la caja de cambios en reversa e indiquele a otra persona que verifique con visual | |
| Balizas intermitentes | | Presionar botón y posicionarse delante del auto haciendo control visual | |
| Reflector/es | | | |
| Sirena | | | |
| Otros | | | |
| CARROZERIA Y CHASIS | | | |
| Limpiaparabrisas. | | Presione la palanca y verifique su funcionamiento | |
| Lavaparabrisas | | Presione la palanca y verifique el funcionamiento junto con los dispersores de agua. (ok nivel) | |
| Traba de seguridad de las puertas. (centralizado) | | Operar el cierre centralizado y verificar el cierre de todas la puerta con visual | |
| Espesores retrovisores. | | Realizar inspección visual a todos los espejos | |
| Cristales. | | Deberá observar que los mismos no estén rajados o con golpes. | |
| Frenos. | | Ponga el vehículo a rodar y realice frenados cada 10 metros por 3 oportunidades. | |
| Freno de estacionamiento. | | Ponga el vehículo a rodar y realice frenados cada 15 metros por 3 oportunidades. | |
| INTERIOR | | | |
| Instrumental | | Verificar el buen funcionamiento de los mismos al poner el vehículo en funcionamiento. | |
| Levantavidrios | | Evaluar cada levantavidrios y verificar que el sistema de arrastre/funcione al colocar una obstrucción en su avance | |
| Calefactor / Desempañado | | Verificar la adecuada circulación de aire caliente por los difusores | |
| Apoyacabezas | | Verificar su presencia | |
| Parasoles | | Posicionar cada uno y verificar su operatividad con una i. visual | |
| Otros | | | |
| ELEMENTOS DE SEGURIDAD | | | |
| Cinturones de seguridad. | | Verificar su funcionamiento tirando suavemente de los mismos. | |
| Mata fuegos/Extintores | | Verificar fecha de vencimiento y presencia | |
| Baliza triangular. | | Verificar su estado con una visual. | |
| Barra remolque. | | Verificar su estado con una visual. | |
| Bodíquín. | | Verificar su estado con una visual. Y fecha de vencimiento de los elementos de p. auxilio. | |
| Linterna. | | Verificar su estado con una visual. | |
| Otros | | | |
| TREN RODANTE | | | |
| Cubiertas. | | Verificar que las mismas sean las adecuadas a la época del año (siliconadas o con clavos para invierno) | |
| Llantas. | | Verificar que no estén deformadas. | |
| Presión de los neumáticos. | | Medir con un manómetro la presión que pide el manual del fabricante. | |
| Bulones de las ruedas. | | Verificar que se encuentra en su totalidad y estén ajustados (verificar con llave el juego de apriete) | |
| Ruedas de auxilio. | | Verificar su presencia y estado de presión de inflado con i. visual | |
| Alineación. | | Verificar con la gente de mantenimiento el estado de la misma (fecha) / Realizar prueba en pista | |
| Balanceo | | Verificar con la gente de mantenimiento el estado de la misma (fecha) / Realizar prueba en pista | |
| Otros | | | |
| ACCESORIOS | | | |
| Llave de ruedas | | Verificar su estado y presencia con una visual. | |
| Gato Hidráulico/Mecánico (Cinque) y accesorios. | | Verificar su estado y presencia con una visual. | |
| Kit de herramientas. | | Verificar su estado y presencia con una visual. | |
| Otros | | | |
| NIVELES: | | | |
| Verificar niveles de aceite | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Verificar nivel de refrigerante | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Verificar niveles de fluidos de dirección | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Verificar niveles de líquidos de limpia parabrisas | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Otros | | | |
| CONTROLES A REALIZAR CADA 1000 KM EN EL VIAJE | | | |
| Nivel de Aceite | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Fluidos de freno | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Líquido antifreezer | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Cubiertas | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Mangueras todas | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| Correas todas | | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. | |
| DOCUMENTACION | | | |
| | BIEN | REGULAR | NA |

Y

507

~~COPIA~~

Rita Cecilia Borda
RITA CECILIA BORDA 2014 -
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 – “Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

442 12

~~1000 COPÍAS~~

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

| | |
|--|-----------|
| Cedula verde/Documento del Equipo | |
| Verificación Técnica Vehicular | |
| Seguro | |
| Recibo pago impuesto automotor | |
| Carnet interno de conductor | |
| Examen psicológico para Conductores | |
| Manual original del Equipo | |
| Fecha del ultimo service | |
| Fecha del proximo service | |
| Kilometros / Horas al momento de la inspección | |
| Dominio/Placa/IN | |
| Observaciones | |
| <hr/> | |
| C.I.I. Vehículos gris CADIC | |
| Recibi conforme (CSMA)- EHS/CADIC | Inspector |

W. G.

COPIA

celia Borda

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



18
4425

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ES COPIA

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Anexo VI

PLANILLA DE CONTROL DE VEHICULOS

(CAMIONETAS y CUATRICICLO)

EQUIPO
N° INTERNO _____ MARCA _____
FECHA _____

CONDUCTOR _____

MODELO _____

PROYECTO DE Inv. _____

INFORME DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

OK NO

Método de control

SISTEMA ELECTRICO

| | |
|---|--|
| Luces altas | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual |
| Luces bajas | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual |
| Luces de posición delanteras / traseras | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual |
| Luces de giro delanteras / traseras. | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual |
| Luces de freno | Presionar la palanca y posicionarse delante del auto haciendo control visual |
| Balizas intermitentes | Presione el freno e indiquele a otra persona que verifique con visual. |
| Bocina | Presionar botón y posicionarse delante del auto haciendo control visual |

CARROZERIA Y CHASIS

| | |
|---|--|
| Limpiaparabrisas. | Presione la palanca y verifique su funcionamiento. |
| Lavaparabrisas | Presione la palanca y verifique el funcionamiento junto con los dispersores de agua. |
| Traba de seguridad de las puertas. (centralizado) | Operar el cierre centralizado y verificar el cierre de todas la puesta con visual. |
| Espejos retrovisores | Realizar inspección visual a todos los espejos. |
| Cristales | Verificar la libre visión a través de los mismos |

INTERIOR

| | |
|---------------|---|
| Instrumental. | Verificar el buen funcionamiento de los mismos al poner el vehículo en funcionamiento |
| Apoyacabezas. | Verificar su presencia |

ELEMENTOS DE SEGURIDAD

| | |
|--------------------------|--|
| Cinturones de seguridad. | Verificar su funcionamiento tirando fuertemente de los mismos. |
| Malafuegos/Extintores. | Verificar su presencia |
| Balizas triángulo | Verificar su estado con una visual. |
| Barra remolque | Verificar su estado con una visual. |
| Bolíquin. | Verificar su estado con una visual. |
| Unterna. | Verificar su estado con una visual. |

TREN RODANTE

| | |
|------------------------|--|
| Cubiertas. | Verificar que las mismas sean las adecuadas a la época del año (siliconadas o con clavo) |
| Llantas. | Verificar que no estén deformadas. |
| Bulones de las ruedas. | Verificar que se encuentra en su totalidad. |
| Ruedas de auxilio | Verificar su presencia y estado |

ACCESORIOS

| | |
|---|---|
| Llave de ruedas. | Verificar su estado y presencia con una visual. |
| Gato Hidráulico/Mecánico (Crique) y accesorios. | Verificar su estado y presencia con una visual. |

Para viajes largos CONTROLES A REALIZAR CADA 1000 KM EN EL VIAJE (En locales autorizados)

| | |
|------------------------|--|
| Nivel de Aceite | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. |
| Fluidos de freno | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. |
| Líquido anticongelante | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. |
| Cubiertas | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. |
| Mangueras todas | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. |
| Correas todas. | Realizar la operación de acuerdo a lo establecido en el manual del vehículo. |

DOCUMENTACION

BIEN REGULAR NA

Cédula verde/Documento del Equipo

Verificación Técnica Vehicular

Seguro

Recibo pago impuesto automotor

Carnet interno de conductor

Manual original del Equipo

Observaciones:

Recibido conforme (CSMA)- EHS/CADIC

Inspector

23/11/2014

5 COPIA

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

RITA CECILIA BURDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET



4425

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA de CONTROL LEGAL y TÉCNICO
CONICET

RESOLUCIÓN N°
ANEXO II

REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL SERVICIO DE NÁUTICA

CADIC

ARTICULO 1º: DESTINO.

Es el espíritu de este reglamento establecer el normal desarrollo de las actividades científicas del Centro.

Las embarcaciones del CADIC se utilizarán en forma exclusiva para actividades realizadas por el CADIC en la realización de campañas y/o tareas científicas y/o académicas relacionadas con proyectos de investigación que se lleven a cabo en el CADIC y Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) llevados a cabo por investigadores del CADIC. Eventualmente y en función de la disponibilidad de embarcaciones y personal, podrán solicitarse para otras actividades académicas con aprobación previa del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º: RESPONSABILIDAD.

El investigador solicitante será el responsable del propósito para el cual será utilizada la embarcación.

ARTICULO 3º: SOLICITUD DE LAS CAMPAÑAS.

La solicitud para el uso de embarcaciones se realizará con el formulario *ad hoc* del ANEXO I, y mediante correo electrónico enviado a la Secretaría firmada por el responsable de la campaña, quien deberá ser un investigador del CONICET con lugar de trabajo permanente en el CADIC. El investigador solicitante, participe o no de la campaña, es quien asume la responsabilidad por el normal desarrollo de la misma en lo que respecta a finalidad, integrantes, itinerario, duración, y equipamiento requerido de la embarcación para las operaciones. Sólo en caso de ausencia del investigador responsable y ante necesidades debidamente justificadas, la Dirección podrá autorizar la solicitud de la embarcación a becarios y/o personal de apoyo.

CÓPIA

leclue Borda
RA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



80

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

4425

ES COPIA

ARTICULO 4º: DE LOS USUARIOS

Dra. CLARISSA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Deberán poseer los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Podrán participar de campañas en las embarcaciones los agentes del CONICET con lugar de trabajo permanente en el CADIC y/u otro personal del CONICET u otras instituciones académicas, que estén formalmente relacionados con el CADIC y que trabaje en cooperación con algún grupo de investigación.
- b) El investigador responsable se encontrará inhabilitado para utilizar el servicio si estuviera en infracción de cualquier reglamento interno del CADIC. Asimismo es responsabilidad de la Dirección informar al Responsable del Servicio de Náutica quiénes se encuentran en esta situación.
- c) Los usuarios están obligados a utilizar las embarcaciones del CADIC para investigación. Por ello se entiende que el solicitante de la campaña será responsable de velar por el destino de uso de las embarcaciones y evitar el uso en forma particular de sí y terceros embarcados.
- d) Tratar con cuidado el material de navegación y solicitar los trabajos de acuerdo a las capacidades de la embarcación.
- e) Realizar las solicitudes en tiempo y forma, como así también asistir a las reuniones mensuales donde se acuerde la utilización de las embarcaciones.
- f) El Investigador responsable deberá disponer del personal que realice la campaña en número adecuado para las actividades previstas y que esté apto físicamente para las tareas a realizar, considerando que el conductor de la embarcación no es parte del personal de campaña.
- g) El Investigador responsable deberá disponer que el personal que realice la campaña tenga relación institucional que los habilite a abordar las embarcaciones.
- h) Aportar el combustible y los lubricantes –si estos últimos correspondieran- en los términos y calidades que establezca el responsable del área de náutica.

*• reuniones
mensuales
• del personal
p' las campañas*

*Y
d
R
F
P*

COPIA

Rita Cecilia Borda

RITA CECILIA BORDA 2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET



4425

ES COPIA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO

DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO

CONICET

*de coordinar
la salida*

- i) Consensuar la salida con el responsable del despacho de la embarcación de acuerdo al destino y estado de la meteorología al momento de la prestación del servicio. En caso dudoso y a la espera de mejoras de la meteorología, y hasta tanto se cancele o se decida salir, deberá mantener informado al personal de náutica. Deberá requerir al personal de náutica si hay otras salidas programadas que puedan ser realizadas de acuerdo a las condiciones meteorológicas reinantes, de manera de ceder la utilización de la embarcación a usuarios que estén en lista de espera. En casos de discrepancias sobre el estado meteorológico, el responsable del despacho de la embarcación será quien tenga el poder de decisión.

ARTICULO 5º: DE LAS RESERVAS

Los pedidos o reservas de embarcaciones y equipamiento podrán hacerse con un máximo de 3 meses de anticipación con el formulario del Anexo I y enviando un correo electrónico a la Secretaría del CADIC. La prioridad de uso será de acuerdo al orden cronológico de recepción de las solicitudes. En la planilla de solicitud deberá indicarse claramente el destino y la naturaleza de las tareas a realizar. A su vez, se indicarán las fechas y horas estimativas de inicio y finalización de la campaña.

El responsable del servicio deberá confeccionar y mantener actualizada listas de esperas de acuerdo a la necesidad de uso que deberá estar disponible *de la reunión* *mensual* públicamente. Se realizará una reunión mensual durante la tercera semana de cada mes para consensuar y definir el cronograma de uso de la embarcación durante el mes siguiente. En esta reunión deberán estar presentes el responsable de Náutica y todos los investigadores responsables, o quienes ellos designen, que hayan presentado solicitud de campaña. Asimismo se definirá el carácter, complementariedad, y la posibilidad de intercambio de las campañas, además del mantenimiento programado para la embarcación. Se podrá establecer una "lista de espera" que permitirá al responsable de náutica disponer de la embarcación en caso de anulación de campañas.



3 COPIA

RITA CECILIA BONDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO

CONICET Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas



4425
32
ES COPIA

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Los pedidos que se realicen a posteriori de la reunión mensual deberán acomodarse al cronograma de uso definido en la reunión, que será público. Durante el mes con cronograma ya definido, el cronograma podrá ser modificado por:

- a) acuerdo entre las partes para intercambiar días de campaña.
- b) incorporación de solicitudes fuera de término para utilizar los días libres.
- c) casos extraordinarios de eventos no programados, debidamente justificados, con acuerdo de las partes involucradas.

En todos estos casos, se deberá comunicar los cambios, como mínimo 24 horas, de antelación.

ARTICULO 6º: DE LAS ANULACIONES DE CAMPAÑAS

Si se decide anular una campaña programada, el investigador responsable de la campaña deberá comunicar siempre verbalmente al encargado que realizará la salida de campaña y por correo electrónico a la Secretaría 48 horas antes la novedad o por escrito al Servicio de Náutica a fin de liberar a la brevedad los elementos que se iban a utilizar en la campaña. En este caso se podrá disponer de la embarcación para adelantar o realizar campañas postergadas, respetando el orden del cronograma y/o lista de espera acordada en la reunión mensual. La reserva de equipamiento vencerá tres horas después de la fecha y hora solicitadas, y de no mediar previo aviso escrito de cancelación se facturará el canon correspondiente. En caso de suspensión de campañas por razones ajenas al investigador responsable (condiciones climáticas, falta y/o rotura de equipo, etc.) se respetará el cronograma vigente a menos que haya acuerdo entre las partes involucradas para demorar o anular la o las campañas subsiguientes sin alterar el cronograma establecido. En caso de finalizar el trabajo de campaña antes del tiempo solicitado, el responsable deberá comunicar al encargado de náutica y por correo electrónico a la Secretaría tal anulación.

ARTICULO 7º: OBLIGACIONES DEL SERVICIO DE NÁUTICA.

Será responsable de minimizar los tiempos necesarios para el alistamiento de las embarcaciones.

25 COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET



2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

83
4425
ES COPIA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LILIANA PÉREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

- a) Deberá organizar y programar el mantenimiento habitual y preventivo de las embarcaciones de forma que los mismos estén en condiciones óptimas para su uso de manera que no se superpongan con la época de mayor demanda de servicio.
- b) Brindar servicios a la investigación científica. Por ello se entiende que será responsable de velar por el destino de uso de las embarcaciones y evitar el uso en forma particular de sí y de terceros.
- c) Mantener en condiciones de navegabilidad y seguridad la embarcación. Mantener actualizados todos los elementos de seguridad. Cumplir con las normas de Prefectura dispuestas en el REGINAVE para el tipo y categoría de embarcación que se esté utilizando.
- d) Velar por la seguridad de personas y bienes de la embarcación.
- e) Realizar los trámites necesarios y correspondientes ante Prefectura Naval Argentina para asegurar la navegabilidad de las embarcaciones.
- f) Programar los mantenimientos regulares de embarcaciones de manera que no se superpongan con la época de mayor demanda del servicio. e incluir esta programación en el cronograma mensual.
- g) Realizar o hacer realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios en las embarcaciones del CADIC.
- h) Acondicionar en forma adecuada las embarcaciones al finalizar cada campaña. En caso de no utilización de las embarcaciones por más de 5 días, deberá velar por las condiciones de amarre y/o mantenimiento de las embarcaciones.
- i) Hacer público el cronograma mensual de tareas durante la primera semana del mes en cartelera y red interna de CADIC.
- j) Programar las licencias que correspondieran.
- k) Decidir si los trabajos solicitados por el responsable de la campaña están de acuerdo a la capacidad de la embarcación para realizar la prestación requerida.
- l) Consensuar la salida con el usuario de acuerdo al destino y estado de la meteorología al momento de la prestación del servicio. En caso dudoso y a la espera de mejoras de la meteorología, y hasta tanto se cancele o se decida salir, el servicio deberá estar a disposición. Deberá informar al usuario si hay

• coordinar
salida x
meteología

56

131

COPIA

84

Rita Cecilia Borda
RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET



4425

ES COPIA

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO

otras salidas, programadas que puedan ser realizadas de acuerdo a las condiciones meteorológicas reinantes, de manera de asegurar la prestación del servicio a usuarios que estén en lista de espera. En casos de discrepancias sobre el estado meteorológico, el responsable del despacho de la embarcación será quien tenga el poder de decisión.

- horas de uso
- m) Maniobrar la embarcación en forma segura para sí y los ocupantes, el material de muestreo y la embarcación misma.
 - n) Indicar a los usuarios la forma de reposición de combustible y lubricantes –si estos últimos se requirieran.
 - o) Computar las horas de uso de la embarcación que volcará en un libro de registro con estos datos donde consten fecha, horas de zarpe y arribo, participantes e investigador responsable. Asimismo será responsable de hacer firmar al investigador responsable la conformidad de uso.
 - p) Realizar un informe mensual, detallando investigador responsable, fecha de campaña y horas de uso de la embarcación que será elevado al servicio de contaduría para la facturación del canon de uso.

ARTÍCULO 8º: PERSONAS AUTORIZADAS A CONDUCIR EMBARCACIONES

Deberán ser integrantes del Servicio de Náutica del CADIC o quien la Dirección del CADIC designe en casos excepcionales. Es condición imprescindible para conducir embarcaciones contar con la habilitación correspondiente exigida por PNA para el tipo de embarcación. El personal de Náutica será el responsable del despacho de la embarcación.

ARTICULO 9º: DEL MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES

- a) Las embarcaciones deberán poseer todos los elementos de seguridad contemplados como obligatorios de acuerdo a la reglamentación de la Prefectura Naval Argentina. Dichos elementos deberán estar en condiciones óptimas de uso y acondicionados para su traslado y uso en el medio acuático.
 - b) Al momento de la recepción y posterior devolución del equipamiento, se constatarán las condiciones sobre el estado del mismo. Cualquier novedad o
- Y
Sí
J*

S COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".



4425A

Dra. LILIANA PÉREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

desperfectos que pudieran haber ocurrido durante el desarrollo de la campaña deberá ser notificada al Responsable del Servicio a fin de normalizar su estado a la mayor brevedad.

- c) Será responsabilidad del encargado del Servicio de Náutica el mantenimiento de los materiales que posee el Servicio procurando que el mismo esté disponible para todo el personal del Servicio aún en su ausencia.
- d) El encargado del Servicio será quien realice una actualización del inventario de todos los materiales náuticos que posee el CADIC. En el mismo se deberá detallar el estado de los bienes y su antigüedad. La realización y actualización de este inventario deberá realizarse una vez al año, en conjunto con el encargado de Patrimonio del CADIC.

ARTÍCULO 10°: COSTOS

Todos los costos de mantenimiento y reparación de las embarcaciones y/o equipamiento quedarán a cargo del CADIC bajo la gestión del Servicio de Náutica, excepto aquellos ocasionados por negligencia o mal uso manifiesto. El combustible y los lubricantes –si estos últimos fueran de uso diario y correspondiera- correrán por cuenta del responsable de campaña, quien deberá adquirir las marcas y las calidades solicitadas por el Responsable del Servicio.

ARTÍCULO 11° ARANCELAMIENTO:

- de las horas de uso*
- y*
- 2*
- 6*
- 9*
- a) El servicio de Náutica corresponde ser arancelado conforme se establece en el ANEXO II. El canon se contabilizará por horas de uso de las embarcaciones y se evaluará diariamente desde la hora de zarpe hasta la hora de arribo de la embarcación al puerto de asiento o lugar de desembarque del tráiler. El encargado de la embarcación será el responsable de la evaluación del tiempo de uso y deberá llevar un libro donde se asiente éste. Al finalizar cada campaña el investigador responsable deberá firmar este libro dando conformidad al tiempo de uso realizado de la embarcación. La facturación se hará sobre la base del precio de la nafta súper de YPF de la

S COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4425

S COPIA

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIREKTORA DE CONTROL LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

estación de servicio del ACA Ushuaia vigente al último día hábil del mes anterior de la campaña.

Cada investigador con lugar de trabajo permanente en el CADIC contará con un crédito anual no acumulativo que se define en el Anexo II. En caso de que una solicitud no hubiese sido anulada en tiempo y forma, se cobrará el importe correspondiente al investigador responsable de la solicitud, atendiendo lo expresado en el Art. 6º3º

- b) El Servicio de Contaduría será el responsable de cobrar este canon y emitir el recibo correspondiente. El Consejo Directivo establecerá, revisará y actualizará los valores de canon cuando se lo considere necesario. La actualización tendrá como objetivo lograr una paridad razonable entre los gastos y la recaudación.
- c) El investigador solicitante del servicio que incurriera en un retraso injustificado de 30 días en el pago del canon de uso deberá ser notificado por el área contable del CADIC y si no hubiera justificación por la deuda por parte del investigador a los 30 días de la notificación no podrá hacer uso del servicio.

d) QUEDAN EXCEPTUADOS DE ABONAR EL ARANCEL

**CORRESPONDIENTE AQUELLOS EMBARCACIONES QUE SEAN
UTILIZADAS PARA LOS STAN (SERVICIOS TECNOLÓGICO DE ALTO
NIVEL).**

ARTÍCULO 12º: PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido embarcar personal que no tenga relación formal con el CADIC o CONICET.

ARTÍCULO 13º: CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN EL REGLAMENTO

Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento será definida por el CD del CADIC, pasando a formar parte de este Reglamento en calidad de Anexo del mismo.

COPIA

RITA CECILIA BORDA
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



4425

87

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

ANEXO I

ES COPIA

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

Formulario de solicitud de campaña de náutica

Responsable _____

Proyecto / Laboratorio _____

Facturación _____

| Fecha | Destino | Tarea | Horario inicio - fin | Requisitos especiales |
|-------|---------|-------|-------------------------|--------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Firma _____

Aclaración _____

B. J.
L. B.

ES COPIA

RITA CECILIA BORDA 2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
DIRECCIÓN DE CONTROL
LEGAL Y TÉCNICO
CONICET



88

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

4425

ES COPIA

Dra. LILIANA PEREZ RIZZO
DIRECTORA DE CONTROL, LEGAL Y TÉCNICO
CONICET

ANEXO II

Canon de uso de embarcaciones de CADIC

Se establece el canon de uso al equivalente a 4 litros de nafta súper por hora de uso al valor de la estación de servicio del ACA Ushuaia. Se tomará como unidad de medida el valor del litro de nafta súper en la estación de Servicio ACA de Ushuaia. El crédito anual no acumulativo de canon de uso para investigadores y becarios con lugar de trabajo permanente en el CADIC será:

Investigadores Asistentes y Adjuntos equivalente: a 300 litros al año.

Investigadores Independientes, Principales y Superiores equivalente: a 200 litros al año

Becarios: equivalente a 200 litros al año.

Los créditos tendrán vigencia a partir del 1 de abril de cada año y se extenderán por 12 meses hasta el 31 de marzo del año siguiente.

22/11/2014